

Política de no discriminación

Jubilados Unidos comunidad Services, Inc. (SEN HAN Transit) opera sus programas y servicios sin importar raza, color u origen nacional con arreglo al título VI de la ley de derechos civiles de 1964, según enmendada. Cualquier persona que cree que él o ella ha sido agraviado por cualquier práctica discriminatoria ilegal bajo el título VI puede presentar una queja por escrito a jubilados Unidos comunidad Services, Inc. (SEN HAN Transit). Para presentar una queja o para obtener más información sobre jubilados Unidos comunidad Services, Inc. (SEN HAN Transit) obligaciones bajo título VI escriben a: 537 Nicholson Road, Audubon, NJ 08106 o la www.scucs.org visita. Servicios de transporte prestados por esta agencia son total o parcialmente financiado a través de la Administración Federal del transporte de fondos recibidos a través de NJ TRANSIT y como individuo también tiene el derecho a presentar su denuncia bajo el título VI de la SCUCS o la Administración Federal de tránsito escribiendo a:

Senior Citizens United comunidad Services, Inc.

537 W. Nicholson Road

Audubon, NJ 08106

o

Título VI Programa Coordinador

Este edificio, piso 5^o - TCR

Departamento de transporte de

Administración de tránsito federal, oficina de derechos civiles

1200 New Jersey Avenue, SE

Washington, DC 20590

Si necesita información en otro idioma, póngase en contacto con (856) 456-3344. Copias de esta política pueden encontrarse en nuestra página web (www.scucs.org) o contactando con nosotros en el número anterior.

Título VI queja procedimiento

Cualquier persona que cree que él o ella ha sido discriminado sobre la base de raza, color u origen nacional por jubilados Unidos comunidad Services, Inc. (SEN HAN tránsito) (en lo sucesivo, SCUCS) puede presentar una queja de título VI rellenando y enviando el formulario de denuncia de la Agencia título VI. Jubilados Unidos comunidad Services, Inc. (SEN HAN Transit) investiga denuncias recibidas a más tardar 180 días después del presunto incidente. SCUCS procesará las denuncias que se completa.

Una vez recibida la queja, SCUCS lo revisaremos para determinar si nuestra oficina tiene jurisdicción. La organización querellante recibirán una carta de reconocimiento le informa si la denuncia será investigada por nuestra oficina.

SCUCS tiene 20 días para investigar la denuncia. Si necesita más información para resolver el caso, SCUCS ponerse en contacto con el denunciante. La organización querellante tiene cinco días hábiles desde la fecha de la carta para enviar la información solicitada al investigador asignado al caso. Si el investigador no es contactado por la organización querellante o no recibe la información adicional dentro de cinco días hábiles, SCUCS administrativamente pueden cerrar el caso. Un caso puede ser cerrado administrativamente también si el demandante ya no desea seguir su caso.

Después el investigador revisa la queja, él/ella remitirá a uno de dos letras al demandante: una carta de cierre o una carta de encontrar (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y afirma que no hubo una violación del título VI y que el caso será cerrado. Un LOF resume las denuncias y las entrevistas en relación con el incidente y explica si cualquier acción disciplinaria, formación complementaria de lo miembro del personal, u otra acción ocurrirá. Si el demandante desea apelar la decisión, ella tiene 14 días después de la fecha de la carta o el LOF para hacerlo. Una persona también puede presentar una queja directamente con la Administración Federal de tránsito, en la oficina de FTA de los derechos civiles, 1200 New Jersey Avenue SE, Washington, DC 20590.